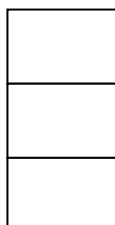


INFORME EJECUTIVO

	económica y alimentaria y los procedimientos de control y evaluación desarrollados. Por otro lado se ha resaltado la falta de implementación a lo establecido en la Resolución N° 480/SECLyT/2015 en cuanto al Registro de identificación de beneficiarios RIB y Planes y Subsidios (PSOC), utilizando el auditado un sistema endeble como lo es un programa Excel para la registración de beneficiarios que no es una herramienta de registro y control. En lo que se refiere al análisis presupuestario, prevalece la incorrecta imputación de los gastos respecto del inciso 3 del programa el 100% de los gastos corresponden a la contratación de servicios de comida para otras Direcciones Generales. No se pudo determinar el costo de la actividad durante el período auditado. No había clasificación en el presupuesto que determine los montos destinados a raciones de alimentos a Grupos Comunitarios y CPI y las imputaciones presupuestarias están cargadas sin discriminación por concepto, el inciso representó el 98.86% del presupuesto del programa. Tampoco se ve un reflejo del gasto en el 100% del inciso 1-gastos de personal-.Todo ello conlleva a la falta de adecuación en cuanto a la rendición de cuentas prevista en la normativa vigente art. 110 de la ley 70. Por último, las mayores falencias del programa en relación a las cuestiones alimentarias se corresponden con los incumplimientos de los proveedores de los alimentos en relación: al manejo inadecuado de las cantidades de alimentos en las preparaciones, la ausencia de equipamientos para conservación en frío de los alimentos y/o preparaciones que lo requieren para la cantidad de raciones, con la ausencia de equipamiento para cocción, manipulación o conservación en calientes de las raciones, deficiencias importantes en cuestiones edilicias. Se resalta la ausencia del cumplimiento de los requisitos formales que se requieren para la correcta prestación alimentaria como: las libretas sanitarias y cursos de manipuladores de alimentos. En cuanto a las deficiencias de control interno específicamente en relación a todo el circuito para efectivamente alcanzar la prestación planificada. También predomina el escaso personal profesional en el programa para una gestión óptima.
Principales Observaciones	- No se reglamentó la Ley N° 2956 de creación del Programa de Apoyo a Grupos Comunitarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 22 de la norma mencionada. (Obs 1)

	- No han sido aprobados formalmente por acto administrativo los procedimientos internos de asistencia económica y alimentaria y los procedimientos de control y evaluación desarrollados. (Obs 3) - No consta la presentación del Informe Anual establecido en el artículo 18 de la ley N°2956 detallando la evaluación de cada grupo y los montos de subsidio, esta información debe ser remitida a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Obs 4) - No se han sistematizado los listados de beneficiarios que presentan los Grupos Comunitarios en forma cuatrimestral según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2956. (Obs 5) - Existe una incorrecta imputación presupuestaria al programa 64 Apoyo a Grupos Comunitarios. Esto se desprende de la Licitación Pública N° 460/2014 para la adquisición de guardapolvos y pintorcitos. (Obser 6) - Del análisis efectuado sobre carpetas de pago que representan el 29.07% del gasto imputado al inciso 3 del programa, se verificó que el 100% de los gastos corresponde a contratación de servicios de comida para las Direcciones Generales de Niñez, Mujer y Atención Inmediata. Asimismo las contrataciones verificadas se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios. (Ob 7) El total del gasto está imputado erróneamente al programa 64 Apoyo a Grupos Comunitarios. - Se observó en la verificación de los vehículos, la existencia de un dominio (Camión dominio SCM 365, modelo Mercedes Benz 710/42 perteneciente al servicio prestado por la contratista SIAL S.A. – Arquino S.A. UTE) que realizaba la entrega de vivieres frescos, el cual presentaba una habilitación con enmiendas realizadas a mano en las fechas de emisión y vencimiento del plazo. (Ob 12.1) -El programa no promueve en forma general y sistemática el desarrollo de actividades de integración social y comunitaria por parte de los Grupos Comunitarios, Tampoco realiza las acciones de orientación, capacitación y apoyo técnico a los GC en forma general y sistemática, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.(Ob 13) -El programa presenta una falta de personal profesional necesario para cumplir sus objetivos (Ob 14)
--	---



	-De acuerdo al relevamiento realizado, los Grupos Comunitarios tienen problemas de infraestructura edilicia y equipamiento, sin las condiciones de habitabilidad y salubridad adecuadas para el desarrollo de sus actividades. (Ob 15) - Se observa la falta de mecanismos que establezcan la actualización del monto en los subsidios a los grupos comunitarios, que les permita solventar los gastos corrientes y de capital conforme lo establecido en el art.8 inc. b) de la Ley N°2956. (Ob 17) -En el 100% (8/8) de los proveedores no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas según el contrato para la prestación alimentaria. (18.1.2) -Inadecuados procedimientos en relación a: manejo de las cantidades utilizadas para la elaboración de las preparaciones; el almacenamiento y la conservación de los alimentos en los espacios que corresponde para mantener sus características y evitar contaminaciones, y, al almacenamiento de productos de limpieza. (18.3.1) -Insuficiente evaluación de la prestación alimentaria reflejada en la cantidad y frecuencia de instancias que prevé este circuito para el que se necesita recurso humano idóneo. El recurso humano es una limitante de las posibilidades de evaluación y control interno en relación a la prestación alimentaria. (18.6.1) -Ausencia de mecanismos de control interno afectando el desarrollo óptimo de la prestación alimentaria (como falta de informes en el primer semestre) (18.8.1)
--	--
